



ZAPALLAR



DECRETO DE ALCALDIA N° 1803/2020.

ZAPALLAR, 09 de octubre de 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha tomado conocimiento del hecho de que durante la noche del día sábado 26 de septiembre de 2020 ocurrió un siniestro que involucra a un vehículo de uso municipal.
2. Que, el vehículo, al cual le corresponde la Placa Patente Única PDDX-54, fue hallado abandonado la madrugada del día domingo 27 de septiembre de 2020, no dando con el conductor de éste.
3. Que, el vehículo individualizado fue asignado al Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 1328, de fecha 18 de junio de 2020.
4. Que, conforme lo establecen los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, los hechos descritos anteriormente, deberán investigarse, a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas que pudiesen concurrir.
5. Las demás disposiciones y facultades contenidas en las leyes 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- INSTRÚYASE Sumario Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 126 y siguientes de la Ley N° 18.883, con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren recaer en los hechos descritos en los considerandos precedentes.



ZAPALLAR



2.- **DESÍGNESE** FISCAL INSTRUCTOR, para substanciar el sumario instruido, a don Juan Pablo Destuet González, funcionario de planta, grado 5° de la escala municipal de sueldos, entregándose un plazo máximo de investigación de 20 días hábiles.

3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto a don Juan Pablo Destuet González, por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio fijado por el funcionario, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Sebastián Antonio Molina Daine

Secretario Municipal

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / JUR /



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

30/11/2020